



011965

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 242 -2010-ANA

Lima, 27 ABR. 2010

VISTO:

La solicitud presentada por Henry Sandoval Mendoza, ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, con Expediente Administrativo Nº 3089-2007 e ingresado con Hoja de Envío Nº 00209, sobre rectificación de Resolución Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 327-2008-INRENA-IRH, de fecha 23 de abril de 2008, expedida por la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Henry Sandoval Mendoza, para el predio denominado "La Merced", con Código Catastral Nº 01141, ubicado en el Bloque de Riego La Cruz con Código PMVC-14-B46, en el ámbito de la Comisión de Regantes Vichanzao, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, con una superficie bajo riego de 0.1719ha, y un volumen anual de agua de 2,503.00m³,

Que, la misma Resolución, ordenó regularizar el otorgamiento de la licencia de uso de agua a favor de Santos Basilio Sandoval Polo, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 17999056, para el predio denominado "La Merced", con Código Catastral Nº 15232, ubicado en el Bloque de Riego La Cruz, con Código PMVC-14-B46, en el ámbito de la Comisión de Regantes Vichanzao, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche;

Que, la precitada Resolución adolece de errores materiales, respecto del predio de Henry Sandoval Mendoza toda vez que, según el Informe Técnico Nº 036-2008-GRLL-GRA/ATDRMVCH de la Administración Técnica Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, el número de código catastral correcto es 15235, el área de superficie de riego es 0.07745 ha y el volumen anual máximo otorgado en bloque es 1,128 m3, tal y como puede apreciarse del Informe Nº 091-2008-SIGRADA-ATDR-MOCHE VIRÚ CHAO, de fecha 26.11.2008, el cual sirvió de fundamento para la expedición de la resolución administrativa materia de análisis;

Que, a su vez, la Resolución en mención, también adolece de error material, respecto del nombre y el número de Documento de Identidad Nacional del usuario indicado en el tercer considerando de la presente resolución, debiendo ser el nombre correcto Bacilio Santos Sandoval Polo y su Documento Nacional de Identidad el 18002228, tal como puede validarse en la página web del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique los errores materiales señalados en los considerandos precedentes; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, así como de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución de Intendencia N° 327-2008-INRENA-IRH, que consigna la licencia otorgada a favor de Henry Sandoval Mendoza, quedando establecido de la siguiente manera:

«
(...)

Nombre de Usuario	DNI No.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen anual máximo de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Sandoval Mendoza Henry	17999056	La Merced	15235	0.07745	1,128

»

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución de Intendencia N° 327-2008-INRENA-IRH, respecto a la licencia otorgada a favor de Bacilio Santos Sandoval Polo, el cual quedará redactado conforme al tenor literal siguiente:

«
Artículo 3º.- Regularizar el otorgamiento de la licencia de uso de agua a favor de Bacilio Santos Sandoval Polo, para el predio denominado "La Merced", ubicado en el Bloque de Riego La Cruz (PMVC-14-B46), en el ámbito de la Comisión de Regantes Vichanzao, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Moche, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de Usuario	DNI No.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen anual máximo de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Sandoval Polo Santos Bacilio	18002228	La Merced	15232	0.0909	1,324

»

ARTÍCULO 3º.- Mantener plenamente vigente la Resolución de Intendencia N° 327-2008-INRENA-IRH, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Henry Sandoval Mendoza y Bacilio Santos Sandoval Polo, la Comisión de Regantes Vichanzao y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Moche.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua